



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA
AV. RAMÓN CASTILLA 371 - PALTASHACO
RUC. 20146979263



4
133

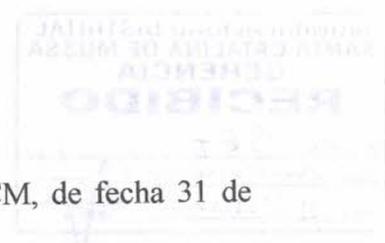
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Paltashaco, 24 de febrero del 2020

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020-MDSCM-P-A.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2020-MDSCM-CM, de fecha 31 de enero del 2020 e Informe N°036-2020-MDSCM-DIDUR, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a los establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en cumplimiento a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 68.- Destino de los Bienes Donados: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Informe N°036-2020-MDSCM-DIDUR, recibido el día 28 de enero del presente, con Registro de Gerencia N°183-2020, el jefe de la Dirección de Infraestructura Urbano Rural, alcanza evaluación de inspección a solicitud de apoyo presentada por el Alcalde del Centro Poblado de Pambarumbe, para rehabilitación de cobertura liviana del techo de local de la Municipalidad y recomienda aprobar dicho solicitud de apoyo;

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Ordinaria N° 003 de fecha treinta y uno de enero del 2020, luego de las deliberaciones del caso el concejo en Pleno por unanimidad acordó, Aprobar la rehabilitación de cobertura liviana de techo de local de la Municipalidad del Centro Poblado de Pambarumbe, ya que no cuenta con los recursos suficientes y se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, encargando a DIDUR realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA
AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO
RUC. 20146979263



En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 3) este despacho de Alcaldía;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la rehabilitación de cobertura liviana de techo de local de la Municipalidad del Centro Poblado de Pambarumbe, ya que no cuenta con los recursos suficientes y se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. encargando a DIDUR realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a DIDUR realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo y Gerencia Municipal el seguimiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PALTASHACO
PROF. ESQUARDO JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ
ALCALDE

